



"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

**ACUERDO SSPO/CT/059/2018, DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN RESPECTO A LOS AÑOS 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 RELATIVOS A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE FOLIO 00728018.**

Oaxaca de Juárez, Oaxaca; siendo las diez horas del día veinte de septiembre del dos mil dieciocho, se da cuenta con la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 00728018, ingresada el 29 de agosto de 2018, vía Plataforma Nacional de Transparencia Oaxaca, por el solicitante [REDACTED]; de los oficios SSP/UT/524/2018 de 30 de agosto de 2018; suscrito por la Responsable de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría; SSP/PE/DJ/AT/385/2018 de 06 de septiembre de 2018 signado por la Jefa de Departamento de Sector Encargada de la Dirección Jurídica de la Policía Estatal; al Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca, y visto para resolver el procedimiento de acceso a la información, en el expediente 9C.1-SSP/UT/202/2018, relativo a la solicitud de información folio 00728018, se procede a emitir el presente acuerdo con base en los siguientes:

**RESULTANDO**

1.- Que el Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca, tiene atribuciones legales suficientes para emitir los acuerdos que correspondan para la atención de las solicitudes de información inherentes a dicho sujeto obligado, de conformidad con el artículo 68 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

2.- Con fecha 29 de agosto del 2018, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca, la solicitud de información de folio 00728018, en la cual se requirió lo siguiente:

"Solicito el número de manifestaciones, protestas y/o bloqueos en su estado de los años 2006 a 2018, desagregadas por municipio y por año". (Sic)

3.- La Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, turnó por medio de oficio SSP/UT/524/2018 de 30 de agosto de 2018, la solicitud de acceso a la información materia del presente acuerdo a la Unidad Administrativa correspondiente.

La Jefa de Departamento de Sector Encargada de la Dirección Jurídica de la Policía Estatal, a través del oficio SSP/PE/DJ/AT/385/2018 de 06 de septiembre de 2018, se esencialmente manifestó lo siguiente:

"... En respuesta a lo solicitado, comunico a usted que:  
El Licenciado Andrés José Hernández Lara, Encargado de la Coordinación de Planes y Operaciones de la Policía Estatal, mediante oficio SSP/PE/DI/DIG/0880/2018, se pronuncia en relación a la solicitud planteada en su oficio de cuenta.

Para constancia se remite en original de la documental de referencia y un sobre cerrado".(Sic)





**"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"**

En ese contexto, el Encargado de la Coordinación de Planes y Operaciones de la Policía Estatal, informó mediante oficio SSP/PE/DI/DIG/0880/2018 de 04 de septiembre de 2018, a la Jefa de Departamento de Enlace Jurídico Adscrita a la Dirección Jurídica de la Policía Estatal, lo siguiente:

*" ... En razón de lo anterior me permito informar a usted que esta Dirección **solo se tiene registro de la información solicitada del año 2014 a agosto 2018**, misma que se remite en sobre cerrado." (Sic)*

**[Énfasis agregado]**

Documentos que hacen prueba plena, legítima y eficaz, por ser de carácter público al haber sido signado por servidores públicos en pleno ejercicio de su función conforme a lo dispuesto por el artículo 316, fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, que a la letra establece:

*Artículo 316.- Son documentos públicos:*

*II. Los documentos auténticos expedidos por funcionarios que desempeñen cargo público en lo que se refiera al ejercicio de sus funciones;*

4. En ese orden de ideas, la Unidad Administrativa cuya contestación fue anteriormente transcrita, concretamente señala que **"solo se tiene registro de la información solicitada del año 2014 a agosto 2018"**, consecuentemente es **INEXISTENTE**, en los archivos de esa Coordinación de Planes y Operaciones de la Policía Estatal.

5. En consecuencia, con apoyo a las consideraciones anteriores, en los preceptos legales invocados y en los artículos 138, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 68, fracción II, y 118, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Oaxaca.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, éste Comité tiene a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO**

I.- Este Comité de Transparencia, **CONFIRMA la INEXISTENCIA** de la información respecto a los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, relativo a **"el número de manifestaciones, protestas y/o bloqueos en su estado"** requerida en la solicitud de información de folio 00728018.

II.- Se instruye a la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, notificar el presente acuerdo al solicitante, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia Oaxaca, dentro del apartado correspondiente a la entrega de la información y deberá publicarlo en el portal Institucional de la Secretaría de Seguridad Pública en el apartado correspondiente a **"Transparencia"** en la fracción XXXIX.





**"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"**

III.- Hágase del conocimiento del solicitante, el cual podrá interponer el recurso de revisión previsto en los artículos 128, 129 y 130, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Oaxaca.

Así lo acordaron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca. Siendo las once horas del día de su inicio, firmando al calce y al margen para la debida constancia legal, los servidores públicos que en está intervinieron y para todos los efectos legales. **Cúmplase.**

Los integrantes del Comité de Transparencia de la  
Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca.

Lic. Heliacid Jiménez Cruz,  
Director de Procesos Constitucionales y Derechos Humanos y  
Presidente del Comité de Transparencia.

Lic. Elí Ruiz Martínez,  
Secretario de Acuerdos del Consejo Estatal  
de Desarrollo Policial y Secretario Técnico

C. Lidia Marusja López Andrade,  
Directora del Centro de Reeducción para  
Hombres que Ejercen Violencia contra las  
Mujeres y Vocal

Lic. María Judith Cruz Chávez  
Responsable de la Unidad de Transparencia  
y Secretaria Ejecutiva.



SECRETARÍA DE  
SEGURIDAD PÚBLICA  
**UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA**  
2016-2022  
OAXACA

Las presentes firmas corresponden al acuerdo de fecha veinte de septiembre del dos mil dieciocho, dictado por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública, relativo al **ACUERDO SSPO/CT/059/2018, DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN RESPECTO A LOS AÑOS 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 RELATIVOS A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE FOLIO 00728018.**

www.oaxaca.gob.mx

